



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2020-MPP/A.

Pomabamba, 10 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPP/A, de fecha 02 de junio de 2020, Informe N° 409-2020-MPP-RCEC/SGOICU, de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, Carta N° 584-2020-MPP-GDUR/G, de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 212-2020-MPP/GAJ, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, mediante La Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPP/A, de fecha 02 de junio de 2020 se Aprueba la **ACTUALIZACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS TRAMOS 1-1763, 1-1764, 1-1765, 1-1766, 1-1767, DE LA CIUDAD DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH**", con Código Único de Inversiones (IRI) 2464413, bajo la modalidad por Contrato, por el plazo de ejecución 180 días calendario, por un monto de S/ 1'981,335.15 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 15/100 SOLES)

Que, con Informe N° 409-2020-MPP-RCEC/SGOICU, de fecha 07 de agosto de 2020, el Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, informa que mediante Carta N° 07-2020-GERENTE/PCS, el Ing. Percy Crisóstomo Sifuentes, remite el Expediente Técnico denominado "**RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1763 - JIRÓN SAN JUAN DESDE JR. MELGAREJO HASTA JR. RAMÓN CASTILLA; RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1764 - JIRÓN CORONEL MELGAREJO DESDE JR. MARIANO MELGAR HASTA CARRETERA LOS BAÑOS; RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1765 - JIRÓN SAN MARTIN DESDE JR. CORONEL MELGAREJO HASTA JR. NEGREIROS; RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1766 - JIRÓN NEGREIROS DESDE JR. RAMÓN CASTILLA HASTA JR. SANTA ROSA; RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1767 - JIRÓN SANTA ROSA DESDE QUEBRADA CAÑARÍ HASTA JR. SAN JUAN - DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH**" el cual cuenta con los lineamientos y contenidos mínimos exigibles para su financiamiento mediante Reconstrucción con Cambios, el presupuesto de ejecución sería de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO (CD):	2'768,260.93
GASTOS GENERALES (7.50 %)	207,619.57
UTILIDADES (7 %)	193,778.28
	=====
SUB TOTAL	3'169,658.77
IGV (18 %)	570,538.58
	=====
PPTO. PARA EJECUCION DE OBRA	3'740,197.35
EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00
SUPERVISION DE OBRA	112,000.00

TOTAL, INVERSION SI.	3'886,197.35

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2020-MPP/A.

- ✓ El tiempo de ejecución será de 150 días calendarios y ejecutado por **CONTRATO**.
- ✓ Precisando que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios financiara el costo de la supervisión y la Municipalidad Provincial de Pomabamba financiara el costo de la Elaboración del Expediente Técnico.

MONTO FINANCIADO POR RCC	
PPTO. PARA EJECUCION DE OBRA	3'740,197.35
SUPERVISION DE OBRA	112,000.00

TOTAL, INVERSION S/.	3'852,197.35

MONTO FINANCIADO POR MPP	
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00

TOTAL, INVERSION S/.	34,000.00

Por lo expuesto se requiere la aprobación del Expediente Técnico actualizado y unificado según las recomendaciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; así mismo dejar sin efecto los actos resolutivos anteriores al presente, para su presentación la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y continuar con el trámite para su financiamiento respectivo.

Que, Carta N° 584-2020-MPP-GDUR/G, de fecha 07 de agosto de 2020, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1763 - JIRÓN SAN JUAN DESDE JR. MELGAREJO HASTA JR. RAMÓN CASTILLA; RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1764 - JIRÓN CORONEL MELGAREJO DESDE JR. MARIANO MELGAR HASTA CARRETERA LOS BAÑOS; RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1765 - JIRÓN SAN MARTIN DESDE JR. CORONEL MELGAREJO HASTA JR. NEGREIROS; RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1766 - JIRÓN NEGREIROS DESDE JR. RAMÓN CASTILLA HASTA JR. SANTA ROSA; RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1767 - JIRÓN SANTA ROSA DESDE QUEBRADA CAÑARI HASTA JR. SAN JUAN - DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH" con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, con la modalidad de ejecución por **CONTRATO**, con un presupuesto total de S/3'886,197.35 (**TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 35/100 SOLES**).

Que, mediante Informe Legal N° 213-2020-MPP/GAJ, de fecha 10 de agosto de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPP/A, de fecha 02 de junio de 2020, por los considerandos expuestos; **SEGUNDO: EMITIR** Resolución de Alcaldía, Aprobando el Expediente Técnico, actualizado y unificado según recomendaciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, junto a los montos detallados en el presente informe, y así continuar el trámite para el financiamiento expuesto.

los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1763 - JIRÓN SAN JUAN DESDE JR. MELGAREJO HASTA JR. RAMÓN CASTILLA; RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1764 - JIRÓN CORONEL MELGAREJO DESDE JR. MARIANO MELGAR HASTA CARRETERA LOS BAÑOS; RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1765 - JIRÓN SAN MARTIN DESDE JR. CORONEL MELGAREJO HASTA JR. NEGREIROS; RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1766 - JIRÓN NEGREIROS DESDE JR. RAMÓN CASTILLA HASTA JR. SANTA ROSA; RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1767 - JIRÓN SANTA ROSA DESDE QUEBRADA CAÑARI HASTA JR. SAN JUAN - DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH" con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, con la modalidad de ejecución por **CONTRATO**, con un presupuesto total de S/3'886,197.35 (**TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 35/100 SOLES**), el presupuesto de ejecución sería de acuerdo al siguiente cuadro:

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](tel:0541222222)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2020-MPP/A.

COSTO DIRECTO (CD):	2'768,260.93
GASTOS GENERALES (7.50 %)	207,619.57
UTILIDADES (7 %)	193,778.28
	=====
SUB TOTAL	3'169,658.77
IGV (18 %)	570,538.58
	=====
PPTO. PARA EJECUCION DE OBRA	3'740,197.35
EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00
SUPERVISION DE OBRA	112,000.00

TOTAL, INVERSION S/.	3'886,197.35

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPP/A, de fecha 02 de junio de 2020, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Meigurojo
ALCALDE
DNI N° 09793705



Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe